Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Con relación al llamado a efectuarse a través de la Modalidad de Licitación Pública Nacional, aplicando la característica de contrato Abierto, por cantidad mínimas y cantidad máximas a establecer, para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DE FONACIDE – I.D N° 424.424.----------

Avalados en el **Artículo 39** del Decreto Reglamentario Nº. 2992, por la que establecen que la Modalidad de Contrato Abierto, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante el periodo de ejecución del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas.----------

Se implementa la modalidad de Contrato abierto por CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA, para el proceso de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, debido a que es imposible determinar exactamente la cantidad de alumnos que acudirán diariamente a las instituciones educativas para recibir su ración diaria, ya que si bien existe una cantidad de alumnos matriculados es imposible determinar quiénes de ellos acudirán diariamente, por lo que es necesario tener un contrato abierto con alguna firma comercial, para disponer de la provisión según cuándo y cuánto se necesiten, por lo que resulta factible prever un monto mínimo y un monto máximo para la provisión de almuerzo escolar en diversas instituciones .----------

Que, la Modalidad de Contrato Abierto por CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA, es aplicada al presente proceso de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc. s) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 39 del Decreto Reglamentario Nº. 2992/19.----------

Por todo expuesto precedentemente se estima justificada la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto por CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA bajo estricto cumplimiento de las normativas establecidas en los cuerpos legales ut supra mencionados.----------

Es mi Dictamen

Encarnación, 20 de abril del 2023

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
U. O. C.

Lic. Yolanda Servín Agüero
Directora de la U.O.C.